



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2018-00149-00
DEMANDANTE:	EDISON DE JESÚS GONZÁLEZ GALLEGO
DEMANDADO:	OEMG CONSTRUCCIONES S.A.S
ASUNTO:	ADMITE CONTESTACIÓN DEL CURADOR

Recibe esta oficina judicial contestación de la demanda que presentare el abogado EDWIN DANIEL GALLEGO PANIAGUA, en calidad de curador para la litis de la demandada OEMG CONSTRUCCIONES S.A.S, la cual, al cumplir con todos los requisitos formales dispuestos en el artículo 31 del CPTSS, se ADMITE. Se corre traslado de la esta a la parte demandante por un término de tres (03) días.

Habiéndose integrado la litis en debida forma, una vez vencido el término que aquí se propone, procederá el despacho a fijar fecha para la realización de las audiencias del proceso.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:
Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04ff31de9dd842dc0aa0577b26daa6b691bb8b4b327f7818970494f449b72bf2**

Documento generado en 23/11/2022 05:00:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>